

# BOLETIN MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**  
**Creado por Ordenanza 5381/96**  
**N° 270**

## AUTORIDADES

**Intendente**  
Emir Félix

**Honorable Concejo**  
**Deliberante**  
Paulo Campi

**Secretario de Gobierno**  
Nahuel Arscone

**Secretario de Obras**  
**Públicas**  
Roberto Peña

**Secretario de Hacienda**  
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS:</b>	
14215 – 14255.....	Pag. 3779
<b>DECRETOS:</b>	
6031 – 6035.....	Pag. 3788
<b>DECLARACIONES</b>	
3419 – 3429.....	Pag. 3789

## ORDENANZAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14215

**Artículo 1°.-POR** el área de Terapia Ocupacional de la Coordinación Integral de Personas con Discapacidad se deberán elaborar “Productos de Apoyo”. Entiéndase por Productos de Apoyo todos aquellos equipos, objetos, sistemas, productos, máquinas, instrumentos, programas y/o servicios que pueden ser usados para suplir, aumentar, mantener, compensar o mejorar las capacidades funcionales de las personas con discapacidad y/o adultos mayores.-

**Artículo 2°.-SERÁN** alcanzadas por la presente, todas aquellas personas con discapacidad y/o adultos mayores que residan en el Departamento de San Rafael y presenten dificultades físicas, teniendo como efecto limitaciones en la ejecución de las tareas cotidianas.-

**Artículo 3°.-LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN** será la Coordinación Integral de Personas con Discapacidad. Dichos productos de apoyo

serán organizados a través del “Banco de Ayudas Técnicas”.-

**Artículo 4°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 5°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal. -

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14216

**Artículo 1°.-EXCEPTUAR** en el presente caso, la aplicación de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 3878 y N° 8129, que establecen una superficie como mínimo de 5 hectáreas para las parcelas ubicadas en la zona rural, atento al objeto y cargo de la donación pasada en Escritura Pública N° 105 de fecha 06 de Octubre de 2021, por ante la escribana RADA, Andrea Daniela, conforme constancias obrantes en las actuaciones administrativas N° 17845-F-21.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** la generación de una fracción de terreno de un inmueble rural, libre de mejoras, ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Distrito de Rama Caída, con frente a calle Ejército de los Andes s/n, a 1.363,35 metros de Ruta Nacional 143, con una superficie aproximada según croquis confeccionado por el Agrimensor SVELTLICIC, José Alberto en Agosto de 2021, de 2.000 m2, enclavado dentro de las siguientes medidas y límites:

NORTE: en 66,67 m con más terreno de los Donantes

SUR: en 66,67 m con Rodríguez Acacio e Hijos y Ángel Rodríguez

ESTE: en 30,60 m con más terreno de los Donantes

OESTE: en 30,60 m con calle Ejército de los Andes

La superficie se encuentra inscrita en mayor superficie, en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 13.048/17, Asiento A-3, en condominio de partes iguales a nombre de los donantes, conforme instrumento público individualizado en el artículo precedente.

En caso de reversión del dominio a los donantes por incumplimiento del cargo, el mismo será a su estado original, previo al fraccionamiento excepcional que se autoriza.-

**Artículo 3°.-FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal. -

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

### ORDENANZA N° 14217

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por la Sra. QUILES, Leonor Esther, DNI N° 5.456.247, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Balcarce N° 2555, de la Ciudad de San Rafael, a

194,90 m al Sur de Av. Irene Curie y a 1.104 m al Norte de calle Federico Cantoni, con una superficie total según mensura y según título de 5 ha. 4.222,65 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 15.136,14 m<sup>2</sup>, con destino a ensanche de calle Balcarce, prolongación de calle Tacuarí, calles proyectadas, espacio de equipamiento y sus respectivas ochavas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

#### Ensanche Calle Balcarce

Superficie total: según mensura y según título de 1.505,86 m<sup>2</sup>

##### Medidas y Linderos

Norte: en 7,53 m con más Calle Jauretche  
Sur: en 7,93 m con más Calle Eugenio Ballarini  
Este: en 194,93 m con terreno del oferente manzana A  
Oeste: en 194,75 m con calle Balcarce

#### Afectación Calle Tacuarí

Superficie total: según mensura y según título de 3.895,20 m<sup>2</sup>

##### Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con más Calle Jauretche  
Sur: en 20,00 m con calle Eugenio Ballarini  
Este: en 194,76 m con terreno del oferente manzana D  
Oeste: en 194,76 m con terreno del oferente manzana C, espacio de equipamiento y senda peatonal

#### Calle Proyectada 1-Reconquista

Superficie total: según mensura y según título de 3.116,16 m<sup>2</sup>

##### Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Jauretche  
Sur: en 16,00 m con calle Eugenio Ballarini  
Este: en 194,76 m con terreno del oferente manzana B  
Oeste: en 194,76 m con terreno del oferente manzana A

#### Calle Proyectada 2-Pte. Arturo Illia

Superficie total: según mensura y según título de 3.116,16 m<sup>2</sup>

##### Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Jauretche  
Sur: en 16,00 m con calle Eugenio Ballarini  
Este: en 194,76 m con terreno del oferente manzana C, senda peatonal y esp. de equip.  
Oeste: en 194,76 m con terreno del oferente manzana B

#### Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 3.070,00 m<sup>2</sup>

##### Medidas y Linderos

Norte: en 64,15 m con calle Jauretche  
Sur: en 64,15 m con pasaje peatonal  
Este: en 47,66 m con calle Tacuarí  
Oeste: en 48,05 m con calle Proyectada 2

#### Senda Peatonal

Superficie total: según mensura y según título de 320,76 m<sup>2</sup>

##### Medidas y Linderos

Norte: en 64,15 m con esp. de equip.  
Sur: en 64,15 m con terreno del oferente, manzana C  
Este: en 5,00 m con calle Tacuarí  
Oeste: en 5,00 m con calle Proyectada 2

#### Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 56,00 m<sup>2</sup>

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 8117/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 19391-Q-18, caratulado, QUILES Leonor Esther -Balcarce 2555- S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA** que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR INTERMEDIO** de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### ORDENANZA N° 14218

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Sur San Rafael Limitada, en este acto representada por su presidente el Sr. FARIAS, Carlos Alberto, DNI N° 17.246.369, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT: N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Comodoro Pí, de la Ciudad de San Rafael. En dicho ofrecimiento se procede a donar las calles y ochavas, según mensura y según título de 3.256,00 m<sup>2</sup>, según constancias obrantes en Expte. N° 15114-C-2021. El inmueble posee una superficie total según título y según mensura de 6.680,00 m<sup>2</sup>. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

#### Calle San Marcos Apóstol

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.224,00 m<sup>2</sup>

Norte: en 12,00 m con calle Comodoro Pí  
Sur: en 12,00 m con Nestor Daniel Yunes  
Este: en 99,17 m con terreno del oferente y calle Proyectada  
Oeste: en 102,00 m con l. abierto (Jorge Martínez)

#### Calle Proyectada 1

Superficie total: s/ mensura y s/ título 640,00 m<sup>2</sup>  
Norte: 39,99 m con terreno del oferente  
Sur: en 40,00 m con Néstor Daniel Yunes  
Este: en 16,00 m con calle Santo Tomás Apóstol  
Oeste: en 16,00 m con calle San Marcos Apóstol

#### Calle Santo Tomás Apóstol

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.376,00 m<sup>2</sup>  
Norte: en 8,00 m con calle Comodoro Pí  
Sur: en 8,00 m con calle Los Arrayanes  
Este: en 172,00 m con Jorge Martínez  
Oeste: en 172,00 m con terreno del oferente, calle proyectada y Americana Coop. Ltda.

#### Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 16,00 m  
Detalles y medidas  
Lotes: 1, 3, 10, 12 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 71.795/17, Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 15114-C-21, caratulado: "Cooperativa de Vivienda Urbanismo, Servicios Públicos y Consumo Sur SRL Ltda." -H. Yrigoyen N°4- S/ Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA** que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR INTERMEDIO** de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art. 1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14219**

**Artículo 1°.-MODIFICAR** el Art. 1° de la Ordenanza N° 14087, el que será reemplazado por el siguiente texto: "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS N° 267 "Nidito de Ternura", por un monto mensual de hasta PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00) durante los primeros DOCE (12) meses; de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$33.600,00) durante los segundos DOCE (12) meses; y de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/ 100 (\$40.320,00) durante los últimos DOCE (12) meses", según constancias obrantes en Expte. N° 14782-D-21.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14220**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la empresa Autotransportes Iselin SA, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$114.600,00), correspondiente al servicio de traslado de equipos municipales de fútbol infantil a la ciudad de Mendoza, trayecto de ida y vuelta, según constancias obrantes en Expte. N° 44-A-22.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 21 de las presentes actuaciones, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

**FAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14221**

**Artículo 1°.-DEROGAR** en todos sus términos las Ordenanzas N° 5.620, 9.185 y 13.520.-

**Artículo 2°.-ESTABLECER** en el sector del área urbana de la ciudad de San Rafael, en el cuadrante comprendido: al Oeste la Avenida Ingeniero Julio Balloffet; al Norte, calle José A. Quiroga; al Este, Avenida Pedro Vargas; y al Sur, Avenida Los Sauces, el Sentido Único de Circulación de las siguientes calles:

**Inciso a).-Dirección Norte a Sur desde calle Quiroga a Avenida Los Sauces:**

Calle Tres de Febrero desde Avenida Sarmiento hasta Avenida Los Sauces.

Calle Juan B. Cornú desde Avenida Sarmiento hasta Avenida Los Sauces.

Calle Constancio C. Vigil desde Fray Inalican hasta Avenida Los Sauces.

Calle 25 de Mayo desde calle Av. Sarmiento hasta Avenida Los Sauces.

**Inciso b).-Dirección Sur a Norte desde Avenida Los Sauces a calle Quiroga:**

Calle Los Franceses entre calle Cayetano Silva y calle Fray Francisco Inalican.

Calle Ricardo Güiraldes desde Avenida Los Sauces hasta calle Carlos J. Benielli.

Calle Angelina Argumedo de Olaguer Feliú desde Avenida Los Sauces hasta Avenida Sarmiento.

Calle Leopoldo Lugones desde Cayetano Silva hasta Avenida Sarmiento.

Calle A. Diez Martín desde calle Cayetano Silva hasta Avenida Sarmiento.

**Inciso c).-Dirección Este a Oeste desde Avenida Pedro Vargas a Avenida Balloffet:**

Calle Jujuy desde Avenida Pedro Vargas hasta Avenida Julio Balloffet.

Calle Carlos J. Benielli desde Avenida Pedro Vargas hasta Avenida Julio Balloffet.

**Inciso d).-Dirección Oeste a Este desde Avenida Balloffet a Avenida Pedro Vargas:**

Calle José A. Quiroga desde Avenida Julio Balloffet hasta Avenida Pedro Vargas.

Calle Fray Francisco Inalican desde Avenida Julio Balloffet hasta Avenida Pedro Vargas.

Calle Cayetano Silva desde Avenida Julio Balloffet hasta Avenida Pedro Vargas.

**Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, procederá al señalamiento vertical en las esquinas con carteles estandarizados, con indicaciones de nombres de calles,

numeración catastral y sentido de marcha correspondiente. Así como también deberá preverse el señalamiento de Dirección Obligatoria, Contramano y demás disposiciones señaléticas que faciliten el ordenamiento del tránsito vehicular.-

**Artículo 4°.-ELEVESE** la presente Ordenanza a la Dirección de Transporte de la Provincia, a los efectos de que se dicte la correspondiente Resolución de Sentido de Circulación para el sector mencionado.-

**Artículo 5°.-LAS EROGACIONES** que demande la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14222**

**Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA**, las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables establecido en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómese debida nota de la presente Ordenanza de Declaración Utilidad Pública en los padrones correspondientes a los inmuebles comprendidos en la zona de afectación.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14223**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al Grupo Musical “SOTER”, representado por el Sr. SILVA, Fabrizio, DNI N° 33.579.945, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del Sellado de Entradas, Derecho de Espectáculo y Canon de Alquiler, para el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, donde se realizó un Festival de la Música, el 03 de junio de 2022, con el fin de recaudar fondos para la restitución de los instrumentos y elementos técnicos sustraídos en fecha 07/04/22.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14224**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación sin cargo ofrecida por el Sr. GUERRERO, Gustavo Herbert, DNI N° 14.956.333 quién lo hace en carácter de Presidente de la Cooperativa Docente del Sur Mendocino Limitada, CUIT N° 33-62465401-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre sobre Calle Ortubia s/n, a 1194,88 m al Este de Av. General Rawson, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, con una superficie total según título de 3 ha. 5.618,02 m<sup>2</sup> y según mensura de 3 ha. 6.308,21 m<sup>2</sup>. Se procede a donar una superficie total según título de 16.740,82 m<sup>2</sup> y según mensura de 17.431,01 m<sup>2</sup>, con destino a calles del loteo, ochavas, espacio de equipamiento y pasaje peatonal. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

**Espacio de Equipamiento Este**

Superficie: según mensura y según título de 705,73 m<sup>2</sup>  
Norte: en 42,74 m con ensanche de Ortubia  
Sur: en 40,56 m con senda peatonal Este  
Este: en 17,22 m con Avenida Pública  
Oeste: en 16,41 m con espacio de equip. del título I

**Espacio de Equipamiento Oeste**

Superficie: según mensura y según título de 1.499,22 m<sup>2</sup>  
Norte: en 69,05 m con ensanche de calle Ortubia  
Sur: en 69,69 m con senda peatonal  
Este: en 17,17 m con Masini Hector y Carlos  
Oeste: en 18,83 m con Avenida Pública

**Senda Peatonal Este**

Superficie: según mensura y según título de 456,18 m<sup>2</sup>  
Norte: en 69,69 m con espacio de equipamiento  
Sur: en 76,35 m con terreno del oferente  
Este: en 5,53 m con Masini Héctor y Carlos  
Oeste: en 5,53 m con Avenida Pública

**Senda Peatonal Oeste**

Superficie: según mensura y según título de 201,04 m<sup>2</sup>  
Norte: en 40,56 m con espacio de equipamiento Oeste  
Sur: en 39,86 m con terreno del oferente  
Este: en 5,54 m con Avenida Pública  
Oeste: en 5,27 m con senda peatonal del título I

**Calle Pública N° 3**

Superficie: según mensura y según título de 2.508,30 m<sup>2</sup>  
Norte: en 16,00 m con calle Pública N° 7  
Sur: en 16,00 m con calle Pública N° 6  
Este: en 134,80 m con Molina Modesto  
Oeste: en 134,99 m con terreno del oferente

**Calle Pública N° 5**

Superficie: según mensura y según título de 256,22 m<sup>2</sup>  
Norte: en 14,20 m con terreno del oferente  
Sur: en 11,42 m con sucesión Naspi Luis  
Este: en 22,03 m con Avenida Pública  
Oeste: en 21,01 m con más calle Pública N° 5 del Título I

**Calle Pública N° 6**

Superficie: según mensura y según título de 1.756,33 m<sup>2</sup>  
Norte: en 105,17 m con terreno del oferente y calle Pública N° 3  
Sur: en 105,46 m con sucesión Naspi Luis  
Este: en 21,88 m con calle Molina Modesto  
Oeste: en 22,00 m con Avenida Pública

**Calle Pública N° 7**

Superficie: según mensura y según título de 1.842,30 m<sup>2</sup>  
Norte: en 88,90 m con terreno del oferente  
Sur: en 94,06 m con terreno del oferente y calle pública N° 3  
Este: en 20,23 m con Masini Hector y Carlos  
Oeste: en 22,12 m con Avenida Pública

**Avenida Pública**

Superficie: según mensura de 7.452,65 y según título de 6.762,46 m<sup>2</sup>  
Norte: en 33,16 m con calle Ortubia  
Sur: en 33,81 m con sucesión Naspi Luis  
Este: en 253,19 m con calle Pública N° 6 y 7, senda peatonal, espacio de equipamiento y terreno del oferente  
Oeste: en 246,61 m con calle Pública N° 5, senda peatonal, espacio de equipamiento y terreno del oferente

**Afectación Calle Ortubia**

Superficie: según mensura y según título de 719,20 m<sup>2</sup>  
Norte: en 143,96 m con más calle Ortubia

Sur: en 145,38 m con espacio de equipamiento y Av. Pública  
Este: en 4,54 m con Masini Hector y Carlos  
Oeste: en 4,68 m con más ensanche calle Ortubia del título I

**Ochavas**

Superficie: según mensura y según título de 33,84 m<sup>2</sup>  
Manzana C: lote 8 sup: 2,56 m<sup>2</sup> (4,00 x 2,37 m x 2,37 m)  
Manzana D: lote 1 sup. 6,31 m<sup>2</sup> (4,00 x 3,74 m x 3,74 m)  
lote 5, sup: 4,65 m<sup>2</sup> (4,00 x 3,07 m x 3,07 m)  
lote 11, sup: 2,60 m<sup>2</sup> (4,00 x 2,39 m x 2,39 m)  
lote 12, sup: 6,32 m<sup>2</sup> (4,00 x 3,70 m x 3,70 m)  
lote 18, sup: 2,54 m<sup>2</sup> (4,00 x 2,36 m x 2,36 m)

**Espacio de Equipamiento**

sup: 6,33 m<sup>2</sup> (4,00 x 3,74 m)  
sup: 2,53 m<sup>2</sup> (3,99 x 3,70 m x 3,70 m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 60.143/17, Asiento A-2, Título II, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21869-C-18, caratulado: Cooperativa Docente del Sur -3 de Febrero 1690- S/Donación sin cargo.-

**Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA** que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-POR INTERMEDIO** de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

**Artículo 5°.-LA DONACIÓN** aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo  
Secretario

Mariana Abraham  
Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14225**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma Urbano Vía Publica SA, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$4.114,00), correspondiente a impresión y colocación de vinilo micro perforado de 0.80 x 1.58 m2 -2 unidades.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 11 del Expte. N° 9669-U-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14226**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de Urbano Vía Publica SA, CUIT N° 30-71440885-9, por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$6.352,50), correspondiente al servicio de impresión y colocación de vinilo microperforado de 0,82 x 1,58 m2 -3 unidades.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 según constancias obrantes en el Expte. N° 9670-U-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14227**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de QUILES, Julio, DNI N° 24.866.865, por la suma de PESOS

TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), correspondiente al alquiler mensual de un vehículo marca Toyota, Dominio LGI 223, del 17/02/21 al 17/03/21, según constancias obrantes en Expte. N° 21137-Q-21.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 58 según constancias obrantes en el Expte. N° 21137-Q-21, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14228**

**Artículo 1°.-CREAR** el "Programa Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso Escolar". Entiéndase por acoso escolar o "bullying" a todo tipo de comportamiento violento e intimidatorio que se ejerce de manera verbal, física o psicológica entre niños, niñas y adolescentes durante la etapa escolar.-

**Artículo 2°.-A LOS EFECTOS** de dar cumplimiento al programa, se desarrollarán las siguientes acciones:

**Inciso a.-** Brindar capacitación a padres, madres, docentes e instituciones de la comunidad que lo requieran sobre prevención y abordaje de situaciones de violencia en las instituciones educativas de los diferentes niveles.-

**Inciso b.-** Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes a los fines de que tomen conocimiento del bullying o acoso escolar en uniones vecinales e instituciones sociales de la ciudad.-

**Inciso c.-** Realizar una amplia campaña de concientización, difusión, e información pública gráfica a través de los medios de comunicación y de la página web municipal; agregar una opción al call center, sobre los riesgos del acoso escolar y los instrumentos claves para combatirlo.-

**Inciso d.-** Realizar propuestas artísticas que traten la temática y llevarlas a los distintos Distritos del Departamento.-

**Artículo 3°.-EL PRESENTE PROGRAMA** estará bajo la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, del Departamento Ejecutivo Municipal, quien queda facultada para celebrar los convenios de cooperación, formación y asistencia recíproca con la Dirección General de Escuelas, Ministerios Nacionales, Universidades y Centros de Estudios, Gremios Docentes, Asociaciones de padres y madres, Centros de Estudiantes u otras organizaciones representativas de los alumnos/as y otras reparticiones públicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en la prevención y el tratamiento de la violencia y el acoso escolar, a través de las Áreas Municipales bajo su competencia.-

**Artículo 4°.-SERVICIO PERMANENTE DE MEDIACIÓN ESCOLAR.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno o de las Áreas que estime corresponder, en el marco del Programa dispuesto en el Art. 1°, organizará un Servicio Permanente de Mediación contra el Acoso y la Violencia Escolar como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y su proyección a la sociedad en general.-

**Artículo 5°.-A EFECTOS** de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá:

**Inciso a.-** Establecer a la Mediación en la Convivencia Escolar como principio básico educativo.-

**Inciso b.-** Trabajar en la detección temprana de los problemas de convivencia.-

**Inciso c.-** Crear un protocolo de Actuación, de acuerdo al suceso particular.-

**Inciso d.-** Dotar a la comunidad educativa de herramientas útiles para la reconciliación y restauración de la confianza entre los protagonistas de cualquier tipo de conflicto en el ámbito escolar y sus implicancias externas en la sociedad.-

**Artículo 6°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 7°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14229**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de Calle Pasaje Schestakow, pasando Mendoza a media cuadra de Islas Malvinas de la Ciudad de San Rafael, de conformidad a la liquidación obrante a fs. 117/118, del Expte. N° 11558-S-14.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 180223; 180233; 180291; 180303; 1801572; 1801547; 1801456 y 1801452.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14230**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de Calle Uruguay, entre Calle Las Heras y Lote Privado de la Ciudad de San Rafael, de conformidad a la liquidación constante a fs. 70, del Expte. N° 11550-S-14.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 180296 y 180373.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14231**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de Calle Pasaje El Zorzal, entre Venezuela y Uruguay de la Ciudad de San Rafael, de conformidad a la liquidación obrante a fs. 68, del Expte. N° 11559-S-14.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 1801541, 1801467, 1801546 y 1801476.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14232**

**Artículo 1°.-APROBAR** la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de Calle Islas Malvinas, entre Las Heras y Emilio Civit de

la Ciudad de San Rafael, de conformidad a la liquidación obrante a fs. 60, del Expte. N° 11551-S-14.-

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 1801455 y 1801434.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14233**

**Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA** las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14234**

**Artículo 1°.-DECLARAR** de Interés Cultural y Departamental, las estaciones ferroviarias, los galpones ferroviarios de acopio, las vías y durmientes, la señalética, los cambios de vía, los tanques y molinos, y todos aquellos bienes muebles e inmuebles inherentes a la estructura ferroviaria del Departamento de San Rafael, como así también el relevamiento, la identifica-

ción, comunicación y puesta en valor de todos aquellos bienes que conforman el sistema ferroviario del Departamento de San Rafael.-

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Ordenanza a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14235**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. MONTE, Alicia Marta; DNI N° 12.055.460, la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON 79/100 (\$75.047,79), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 8833-M-22.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                  Paulo Campi  
Secretario                    Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14236**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. GONZÁLEZ, Ramón Osvaldo; DNI N° 11.243.257, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 43/100 (\$27.648,43) correspondientes a 26 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 10002-G-22.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-

05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14237**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex Agente Municipal Sr. TORRES, Francisco Omar; DNI N° 12.518.981, el importe correspondiente al pago de 14 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, de lo que resulta un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$33.255,30), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 10284-T-22.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14238**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción a realizar los Festejos Patrios, los que se llevaron a cabo el día 9 de Julio de 2022 en la Plaza Independencia de la ciudad de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14239**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda de Tasas por servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el señor HEVIA, Oscar A., en carácter de Secretario General del Club Huracán, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 08 Padrón N° 151, ubicado en Avenida Bartolomé Mitre N° 2461, de la ciudad de San Rafael, por el período comprendido desde 01/1980 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 20811-C-19.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente. -

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14240**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda de Tasas por servicios a la propiedad raíz, solicitada por el señor ASIAR, Gerardo David, en calidad de Presidente del Club Social y Deportivo Cuadro Benegas, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 31 Padrón N° 20, ubicado en Ruta N° 144, Cuadro Benegas, San Rafael, por el período comprendido desde el 01/1992 al 06/2020, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 14566-C-21.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente. -

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14241**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por servicio a la propiedad raíz, solicitada por el Sr. JURI, Isaac, en calidad de Presidente del "Club Sirio Libanes", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 2763, ubicado en calle 25 de Mayo N° 60 de Ciudad, por los períodos comprendidos desde el 01/2016 al 06/2019, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16193-C-19.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente. -

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14242**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por servicio a la propiedad raíz, solicitada por el Sr. PESCARA, Marcos, DNI N° 27.763.143, en su carácter de Presidente del "Club Deportivo Argentino", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 05 Padrón N° 843, ubicado en calle Rodolfo Iselin N° 301 de Ciudad, por los períodos comprendidos desde el 01/2016 al 06/2020, todo conforme

a constancias obrantes en Expediente N° 19717-C-21.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente. -

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14243**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Tasas por servicio a la propiedad raíz, solicitada por el Señor GIANGRAVÉ, Pablo, en su carácter de Presidente de "Sportivo Pedal Club", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 17 Padrón N° 826, ubicado en calle Cabildo N° 51 de la ciudad de San Rafael, por los periodos comprendidos desde el 01/1977 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 998-S-19.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente. -

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN**

**RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14244**

**Artículo 1°.-CREAR** el Programa para Cuidados Compartidos. El programa consta de: la entrega de una "Mochila Igualitaria"; el dictado de talleres para una "Crianza sin Violencias"; asesoramiento y orientación individual en función de la demanda.-

**Artículo 2°.-LA AUTORIDAD** de aplicación de dicho programa será la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos, en articulación con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Salud.-

**Artículo 3°.-EL OBJETIVO** del mismo será promover la participación e implicación de hombres en la crianza responsable de niños y niñas. Específicamente se concientizará para que los varones se comprometan al desarrollo cotidiano de una vida en favor de la corresponsabilidad, el cuidado integral y la erradicación de las violencias. Con este programa se pretende difundir ideas igualitarias con relación a los géneros, así como propiciar la transformación de comportamientos sexistas. Facilitando que las sociedades democráticas se comprometan en el desarrollo integral de niños y niñas.-

**Artículo 4°.-LA MOCHILA IGUALITARIA** incluirá materiales de sensibilización específicos para cuidados integrales de niños y niñas, que aporten claves para reflexionar sobre la transmisión de valores no sexistas y la prevención de las violencias. El set de la mochila igualitaria (tipo marinera) estaría compuesta por: tela fular (portabebés); cuento sobre familias posibles; elementos de estimulación sensorial; guía de cuidados compartidos, crianza sin violencia; juego: personas sin sexo – títeres (hechos en tela) y elementos para la higiene de la persona recién nacida.-

**Artículo 5°.-LA MOCHILA IGUALITARIA**, será entregada por la Dirección de Recursos Humanos, quien además deberá llevar el registro de personas padres para cumplimentar los encuentros de "Crianza sin Violencias".-

**Artículo 6°.-EL SOPORTE** de infografías, material de lectura y los elementos detallados en el Art. 4° serán elaborados por la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos o quien considere competente el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 7°.-LA DIRECCIÓN DE FAMILIA, COMUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS**, llevará adelante los talleres de "Crianza sin Violencias". Estos estarán a cargo de personas que certifiquen formación en temáticas de géneros, derechos y masculinidades. Se realizarán de manera mensual después del nacimiento de los y las bebés.-

**Artículo 8°.-EL** asesoramiento y la orientación individual en caso de que algún integrante lo demandara, será coordinado bajo un sistema de referencia y contrarreferencia en atención primaria de la salud, entre la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos y la Dirección de Salud.-

**Artículo 9°.-SERÁN** alcanzadas por la presente, todas aquellas personas padres de bebés recién nacidos/as que trabajen y presten servicios en la Municipalidad de San Rafael.-

**Artículo 10°.-LAS** autoridades de aplicación, transcurrido DOS (2) años de la reglamentación, evaluarán y emitirán un informe al Observatorio de Políticas Públicas de Mujeres, Género y Diversidad en el que conste: cumplimiento de

objetivos, condiciones favorables y desfavorables, cronogramas de efectivización; funcionalidad de los elementos que se incluyen en la "Mochila Igualitaria"; impacto en las dinámicas familiares sobre comportamientos no sexistas (planificación familiar, ciclos de violencia, salud integral, etc.) y sugerencias para el Programa de Cuidados Compartidos.-

**Artículo 11°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza serán imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 12°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

#### **ORDENANZA N° 14245**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el sentido único de marcha a calle 9 de Julio, de la localidad de Saltos de las Rosas, Distrito de Cañada Seca, de Sureste a Noroeste, de calle Schestakow a Sarmiento en un tramo de 100 metros situado frente a la plaza "Manuel Belgrano".-

**Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** procederá a la señalización vertical en las esquinas de calle Schestakow y 9 de Julio y en la intersección de Sarmiento y 9 de Julio, con carteles normalizados con indicaciones de nombres de calle, numeración catastral y sentido de marcha correspondientes. También deberá preverse el señalamiento correspondiente de mano única, contra mano y dirección obligatoria.-

**Artículo 3°.-FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar por NOVENTA (90) metros y dentro de la dársena de la Plaza "Manuel Belgrano", que da sobre calle 9 de Julio, de la localidad de Saltos de las Rosas, Cañada Seca, el estacionamiento a 45° grados, en los términos del Art. 53° inc. a, en concordancia con el Art. 8° inc. f, ambos de la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza N° 9024.-

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** procederá a la señalización vertical en los extremos de las dársenas, situadas éstas en la esquina de calle Schestakow y 9 de Julio y en Sarmiento y 9 de Julio, con carteles normalizados con indicaciones de "Habilitado el Estacionamiento a 45° en Dársena".-

**Artículo 5°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** procederá al señalamiento horizontal, demarcando en el asfalto dentro de la dársena, los espacios precisos previstos para cada vehículo a estacionar con diagonales a 45° pintadas en color blanco, tanto para delimitación de cupos, como para el ordenamiento y facilitación del estacionamiento correcto direccionado a 45°.-

**Artículo 6°.-REMITASE** copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vías y



Medios de Transporte, al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección de Ordenamiento y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Rafael.-

**Artículo 7°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza serán imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 8°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14246**

**Artículo 1°.-DISPONER** a través de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Rafael, en articulación con las Empresas de Transporte: Autotransportes Iselín SA y Antonio Buttini e Hijos SRL, arbitrar las acciones necesarias para añadir la información de los "Puntos de Paradas" a las plataformas Google Maps y Google Transit, ajustando las mismas a lo requerido por las respectivas plataformas.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza serán imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14247**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, Legajo N° 27278, rubro Granja, solicitada por el Ing. DANIELE, Martín Juan y ARSCONE, Carlos, en calidad de Director y Presidente del INTA EEA Rama Caída respectivamente, por el periodo 04/2014 al 06/2021, conforme constancias obrantes en Expte. N° 1760-I-18.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14248**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda por Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, solicitada por el Dr. BERMEJO, Darío Fernando, en carácter de Delegado Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 2298, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 46 de la ciudad de San Rafael, por los periodos 04/2013 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 24031-R-18.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14249**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el

Sr. CASADO, Roberto, en carácter de Presidente de la Sociedad Rural San Rafael, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 2951, ubicado en calle Barcala N° 731 de la ciudad de San Rafael, por los periodos 04/2014 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 22447-S-21.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14250**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Fundación San Rafael Colegio Marista "La Buena Madre", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 26, Padrón N° 382, ubicado en calle Tulio Angriman N° 2792 de San Rafael, por los periodos 01/1998 al 06/2021 inclusive, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 6220-C-19.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN**, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14251**

**Artículo 1°.-EXIMIR** a la Lic. QUARTARA, Silvina, en carácter de Directora del Nivel Secundario del Colegio PS-029 “Del Carmen” del CIEN POR CIENTO (100%) del CANON DEL ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS y del CIEN POR CIENTO (100%) del DERECHO DE ESPECTÁCULO, destinada para el evento musical “Make Music”, que se realizó en fecha 28, 29 y 30 de Junio y 01 de Julio de 2022.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14252**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos; por un monto mensual de hasta PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 31.000,00) durante los primeros DOCE (12) meses, de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.300,00) durante los segundos DOCE (12) meses, y de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 52.390,00) durante los últimos DOCE (12) meses.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14253**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Firma PARRA, Ricardo Darío, por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en concepto del pago de factura adjunta a fs. 01, correspondiente a servicio de alquiler de baño químico en Club Los Claveles, destinado a colaboración Campeonato de Fútbol, el que se llevó a cabo el día 05 de septiembre de 2021, según constancias obrantes en Expte. N° 16399-P-21.-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14254**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para el servicio de contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de Barrio Pueblo Diamante, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, siendo el canon mensual de hasta PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) por los primeros DOCE (12) meses, de hasta PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) por los segundos DOCE (12) meses y de hasta PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.600,00) por los terceros DOCE (12) meses, totalizando un importe de hasta PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 655.200,00).-

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14255**

**Artículo 1°.-FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar sin cargo a la Sección de Inteligencia de Montaña San Rafael, los siguientes bienes de propiedad de la Municipalidad de San Rafael: CINCO (5) sillas de oficina, bajo número de inventario G-39-076, G-39-171, G-39-172, G-39-156 y H-33-850.-

**Artículo 2°.-A TRAVES** de la Oficina de Patrimonio e Inventario del Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a desafectar del patrimonio municipal, los elementos detallados en el Art. 1°.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**DECRETOS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6031**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1851, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6032**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1852, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6033**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1853, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6034**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1854, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente**

**DECRETO N° 6035**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Acta N° 1855, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

**Artículo 2°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3419**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; de la Subsecretaría de Justicia; y de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, eximan para el año en curso de las Tasas Retributivas 2022, a las entidades intermedias radicadas en la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; de la Subsecretaría de Justicia; y de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, flexibilicen lo establecido en la Resolución N° 1.301/2013, para el lapso comprendido desde el año 2013 al 2021, teniendo como destinatarias del mencionado beneficio las entidades intermedias radicadas en la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; de la Subsecretaría de Justicia; y de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro

Público, condonen de forma completa la deuda de tasas redistributivas desde el año 2013 al 2021 de las entidades intermedias radicadas en la Provincia de Mendoza.-

**Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; de la Subsecretaría de Justicia; y de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, amplíen lo establecido en el Artículo N° 10 de la Resolución N° 1.301/2013, incorporando para hacer uso de la mencionada norma a las fundaciones, y a las entidades intermedias cuyo objeto sea la defensa de los usuarios y/o consumidores y que hayan recibido o no subsidios municipales, provinciales, nacionales y/o de entidades públicas, en el período abarcado desde el 2013 al 2021.-

**Artículo 5°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; de la Subsecretaría de Justicia; y de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, flexibilicen el Artículo N° 8 de la Resolución N° 1.301/2013 permitiendo que las entidades que ya se acogieron a los beneficios de la mencionada Resolución puedan hacerlo nuevamente.-

**Artículo 6°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr. Víctor IBÁÑEZ ROSAZ, y al Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público Dr. Sebastián SONEIRA.-

**Artículo 7°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidos.-**

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1°

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3420**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia dicte los actos administrativos necesarios a fin de efectivizar la Ley Provincial N° 8.846 y su Decreto Reglamentario N° 1.313/2019, creando el Fondo Especial de Compensación para Productores Ovinos y Caprinos afectados por la Depredación de Carnívoros Silvestres.-

**Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Señor Director Provincial de Ganadería, adopte las acciones necesarias a efecto de lograr el apoyo logístico y la gestión de fondos para atender la problemática planteada ante los organismos y programas Nacionales y/o Provinciales que correspondan.-

**Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ y al Sr. Director Provincial de Ganadería Dr. Luis Damián CARBÓ.

**Artículo 4º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 3421**

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la Dirección Nacional de Vialidad, y el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, y del Ministerio de Seguridad, juntamente con el Cuerpo de Aviación Policial, y el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza; estructuren un plan para la construcción de helipuertos a la vera de las rutas que a continuación se detallan:

**Inciso a.-**Ruta Provincial N° 171, en el límite entre los distritos de Real del Padre y Monte Comán.-

**Inciso b.-**Proximidades de la intersección entre la Ruta Nacional N° 144 y Ruta Provincial N° 180, del Distrito El Nihuil.-

**Inciso c.-**Proximidades de la intersección entre las Rutas Nacionales N° 40 y N° 144 en el Distrito El Sosneado.-

**Inciso d.-**Proximidades de la intersección entre las Rutas Provinciales N° 150 y N° 101 en inmediaciones del embalse Agua del Toro, del Distrito Villa 25 de Mayo.-

**Inciso e.-**Proximidades de la intersección entre la Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 77, del Distrito de Monte Comán.-

**Inciso f.-**Ruta Provincial N° 153 en proximidades de la Ex Estación Villanueva "FCNGSM", del Distrito de Cuadro Nacional.-

**Inciso g.-** Ruta Nacional N° 143 en proximidades del paraje La Tosca, del Distrito de Las Paredes.-

**Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, del Ministerio de Seguridad, y del Ministerio de Salud, capacite y equipe convenientemente a todos los funcionarios policiales y de salud que deban intervenir en las tareas de asistencia, evacuación y recepción de aeronaves con fines sanitarios.-

**Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial en conjunto con la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, junto a los Ministerios de Planificación e Infraestructura Pública, de Seguridad y de Salud de la provincia de Mendoza, realicen los estudios técnicos y las gestiones necesarias a fin de determinar los lugares aptos para la construcción de helipuertos próximos a las rutas de jurisdicción nacional y provincial en el departamento de San Rafael.-

**Artículo 4º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial informe sobre las tramitaciones realizadas ante la Administración Nacional de Aviación Civil, para la habilitación y puesta en servicio operativo del helipuerto emplazado en el hospital Teodoro J. SCHESTAKOW.-

**Artículo 5º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Ministro de Obras Públicas de la Nación Dr. Gabriel KATOPODIS, al Administrador General de Vialidad Nacional Sr. Gustavo ARRIETA, a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María NADAL, al Ministro de Seguridad Lic. Raúl LEVRINO, al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública Arq. Mario ISGRO, al Administrador General de Vialidad Provincial Ing. Osvaldo ROMAGNOLI, y al Jefe de la Zona Sur de Vialidad Provincial Ing. Carlos SÁNCHEZ.-

**Artículo 6º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 3422**

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que los legisladores mendocinos, den tratamiento favorable al Proyecto de Ley, identificado con el Expediente N° 77456, presentado por el Senador Dr. Pedro SERRA, que busca agilidad, transparencia y acuerdo en la entrega de subsidios desde el Estado provincial.-

**Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Presidente de la Cámara de Diputados, Lic. Andrés LOMBARDI y al Presidente de la Cámara de Senadores Sr. Mario ABED.

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo                      Mariana Abraham  
Secretario                      Vice Presidenta 1º

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 3423**

**Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que la Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, apruebe el Proyecto de Ley, identificado como Expte. N° 72395, que busca otorgar la denominación de Capital Provincial del Turismo Aventura al Departamento de San Rafael.-

**Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, al Presidente de la Cámara de Senadores Sr. Mario ABED, a la Ministra de Cultura y Turismo, Sra. Nora VICARIO y a los Legisladores Provinciales que representan al cuarto distrito electoral.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3424**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** ve con suma preocupación la falta de implementación del Programa “La Garrafa en tu Barrio” a cargo del Gobierno Provincial, en nuestro Departamento.-

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Mendoza, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Subsecretaría de Desarrollo Social, arbitren los mecanismos y medios necesarios para garantizar, con carácter urgente, el necesario abastecimiento y funcionamiento del Programa “La Garrafa en tu Barrio” en el Departamento de San Rafael.-

**Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo Suárez, a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Ana María Nadal y al Subsecretario de Desarrollo Social Alejandro Verón.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3425**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que el Tribunal Oral Federal N° 2 de Mendoza, por intermedio de su Presidente, Dr. Alejandro Piña, realice la lectura de la sentencia de manera presencial con presencia de los acusados del Undécimo Juicio de LESA HUMANIDAD de Mendoza Exp. FMZ- 45582/2017 en nuestro Departamento. -

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración al Dr. Alejandro Piña, Presidente del Tribunal Oral Federal N°2 de la Nación, y al Dr. Dante Marcelo Vega, Fiscal General de la Nación. -

**Artículo 3°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3426**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, construya una ciclovia en la Ruta Nacional N° 146, entre el Km 339 y 351.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad de cumplimiento a lo establecido en la Declaración N° 2017, sancionada por este Cuerpo el día 28 de junio de 2010.-

**Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3427**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que la Comisión Nacional de Energía Atómica, informe semestralmente a partir de la sanción de la presente Declaración, a la Comisión Permanente de Higiene y Sanidad Ambiental de este cuerpo, los resultados de las muestras de agua superficiales N° 9, 86, 89 y 95 ubicadas sobre el Arroyo el Tigre y Río Diamante.-

**Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado que la Comisión Nacional de Energía Atómica, envíe semestralmente a la Comisión Permanente de Higiene y Sanidad Ambiental de este cuerpo, copia del informe de auditoría de la

Remediación de Complejo Minero Fabril Sierra Pintada – Etapa I.-

**Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración juntamente con sus fundamentos, a la Comisión Nacional de Energía Atómica.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3428**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** vería con agrado, que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, tenga a bien realizar, la reconstrucción del trayecto del puente situado entre las inmediaciones de las calles Luis Rojo y Costa Babacci, del Distrito de Cañada Seca, en el Departamento de San Rafael.-

**Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo                      Paulo Campi  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**DECLARACIÓN N° 3429**

**Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL,** se solidariza con los empleados del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, y vería con agrado que las autoridades del Gobierno Provincial se hagan eco del conflicto e inicien las negociaciones pertinentes a fin del

logro de la recomposición salarial reclamada y, por ende, el cese de las hostilidades, per se gravosas para la comunidad sanrafaelina.-

**Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-**

Diego Mazo  
Secretario

Paulo Campi  
Presidente

## ANEXOS

## ANEXO ORDENANZA N° 14222

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX. EN MTS
Sebastián Gaboto	Bielli y O'Higgins	120
Pasaje D, García 457	D. García y Lote Privado	70
Balcarce	El Cano y Cantoni	1710
Irene Curie	Patricias Mendocinas y Bolivar	1230
Pje. Guillermo Catalán	L. de la Torre y A. Alvarez	100
Bolivia	Edison y Paula A. de Sarmiento	155
Williams	Edison y Paula A. de Sarmiento	155
Paraguay	Edison e Italia	460
Gutemberg	Av. San Martín e Italia	950
Chacho Santa Cruz	Paraguay y Fausto Burgos	400
Paula A. de Sarmiento	Comodoro Pi y 1° de Mayo	400
1° de Mayo	C. Santa Cruz y R.E. de San Martín	75
Laprida	Alem y Córdoba	120
Laprida	Edison y lote privado	75
R. E. de San Martín	1° de Mayo y lote privado	200
Alemania	Comodoro Pi y Paraguay	240
Pje. Mansilla	Córdoba y Edison	125
R. Segura	Lote privado y R.E. de San Martín	60

## ANEXO ORDENANZA N° 14233

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX. EN MTS
Pje. D. García N° 457	D. García y Lote Privado	68
M. Champagnat	Roca y Lote Privado	90
Calle Pública	Champagnat y Lote Privado	80
M. J. Celman	Av. del Trabajo y Dean Funes	750
A. Maza	Sueta y El Fortín	450
Isidoro Morán	Barcala y Maza	200
A. T. Sabattini	Morán y El Fortín	270